



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



Despacho Gobernador
Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres
CREPAD

- - - - 0331

DECRETO No.0331
DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011

Por medio del cual se designa un funcionario de planta de personal de la gobernación del putumayo como Coordinador Administrativo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Putumayo

El señor Gobernador del Departamento del Putumayo en unos de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas

Y considerando

Que el decreto 919 de 1989 artículo 61 en su párrafo establece: Actuara como Coordinador Administrativo del Comité Regional o local, un delegado designado para el efecto por el Gobernador o Alcalde, según el caso.

Que ya existió en el Departamento un Coordinador Administrativo del Comité Regional para Prevención y Atención de Desastres, según Decreto No 000540 del 10 de mayo de 1995 que su encargo duro 1 año y que actualmente dicho funcionario ya no labora con la Gobernación del Putumayo.

Que el Decreto 000270 del 12 de Junio de 1995 en su artículo Noveno establece que el Comité Regional para Prevención y Atención de Desastres tendrá un Coordinador Administrativo de tiempo completo y dedicación exclusiva, que será designado por el Gobernador y que formará parte de la planta de personal de la Gobernación.

Que por lo anteriormente estipulado este despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designar a un funcionario de planta de la gobernación del putumayo como Coordinador Administrativo del Comité Regional para Prevención y atención de Desastres del Departamento del Putumayo, quien estará adscrito a la Secretaria de Gobierno Departamental

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Ingeniero **LALO GIOVANNI ZAMBRANO EAMIREZ**, quien se desempeña como profesional universitario adscrito a la Secretaria de Gobierno identificado con Cedula de ciudadanía No 18.125.977 de Mocoa código 340 Grado 2 como Coordinador Administrativo del Comité Regional para Prevención y Atención de Desastres del putumayo de tiempo completo y dedicación exclusiva.

ARTICULO TERCERO: Designar como funciones del Coordinador Administrativo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Putumayo las siguientes:

1. Coordinar las reuniones del CREPAD (Comité Regional para Prevención y Atención de Desastres) y llevar sus respectivas actas.
2. Coordinar con el CREPAD lo relacionado con la implementación a nivel Departamental de programas del orden Nacional en lo relacionado con Prevención y Atención de Desastres
3. Diseñar y ejecutar estrategias y programas en conjunto con el CREPAD orientados hacia la gestión integral del riesgo.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: gobierno@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



Despacho Gobernador
Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres
CREPAD

000-0331

4. Coordinar acciones con los Comités Locales para la Prevención y Atención de desastres.
5. Prestar asistencia técnica y acompañamiento a los Comités Locales para la Prevención y Atención de desastres.
6. Aportar información y requerimientos solicitados por la Dirección General para Prevención y Atención de Desastres y demás organismos.
7. Coordinar otras acciones con el Secretario de Gobierno.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese Comuníquese y Cúmplase.

28 DIC 2011


JULIO BYRON VIVEROS CH.
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaborò: Lalo Giovanni Zambrano R. 
Revisò : Carlos Núñez Ariza. 

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: gobierno@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co